

Con fecha 20 de Octubre ultimo el Excmo. Sr. D. Antonio Cornel, Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, comunica á esta Junta Superior la Real Orden siguiente.

## EXCMO. SEÑOR:

Con fecha de 14 de Septiembre último comuniqué al General en Jefe del Ejército reunido de la Corona de Aragon la Real Orden siguiente.

„Enterada la Junta Suprema de Gobierno del Reyno, en el Real nombre del Rey nuestro Señor D. Fernando VII, por la Carta de V. E. de 17 del pasado, de las dudas que con motivo de los grados y empleos concedidos por el Capitan general que fué de Aragon D. Josef Palafox, propuso la Comision militar encargada de formar las listas de los individuos acreedores á la gracia acordada á los defensores de Zaragoza en el ultimo sitio; se ha dignado S. M. declarar que todos los grados y empleos militares dispensados por las Juntas Provinciales, y el mismo Palafox, antes de la instalacion de la Suprema Central del Reyno, y hasta el dia 12 inclusive de Octubre del año próximo pasado quedan aprobados con la obligacion de presentar los Despachos, pero que son nulos, y de ningun valor todos los concedidos por el propio Palafox, despues del citado dia hasta el 5 de Enero exclusive del corriente, en que S. M. autorizó á los Generales en Jefe de los Ejércitos de Campaña para proveer los empleos vacantes en los Cuerpos de su respectivo mando, y recompensar ó castigar sobre el campo de batalla las acciones distinguidas ó faltas graves, con calidad de dar cuenta despues para la Real confirmacion.

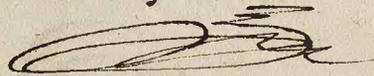
Consiguiente á esta Soberana determinacion declara tambien S. M. que los empleos y grados dispensados por el propio D. Josef de Palafox, despues del mencionado dia 5 de Enero son válidos y legitimos hasta Coronel inclusive, reservandose resolver lo conveniente acerca de los de Brigadier, y demas clases superiores; y que siendo nulos los que hubiere concedido en el tiempo intermedio de las dos citadas épocas desde el 13 de Octubre al 6 de Enero, deben considerarse á los agraciados despues de la última los grados y empleos inmediatos á los que disfrutasen en la primera, descendiendo á estos los mayores que hubieren obtenido, de forma que al que fuese Capitan en dicho dia 12 de Octubre, y hubiese ascendido al grado ó empleo de Teniente Coronel en el referido término intermedio, y despues al de Coronel, no se le ha de acreditar este, y sí solo el de Teniente Coronel, y correlativamente los demas retrogradando siempre al grado ó empleo que hubieren alcanzado en tiempo habil.“

Lo traslado á V. E. de órden de S. M. para su gobierno y cumplimiento en los casos que puedan ocurrir.

*Lo que comunico á V. para su inteligencia y conocimiento.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 25 de Noviembre de 1809.*

Como Presidente,  
M. El Marques de Villafranca  
y los Velez



*S. Justicia y Ayuntamiento de Loxea*

